

**JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA
M^a Encarnación Aguilar Silva**

Número

Fecha

Área de Igualdad, Participación
Ciudadana y Coordinación de Distritos.
Dirección General del Distrito Triana

Expte: 7/2022

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2022 figura la siguiente consignación 70216-33801-48900 correspondiente al Distrito Triana, destinada a subvencionar gastos de funcionamiento y proyectos específicos a Entidades y Asociaciones del Distrito, con objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos en el marco competencial atribuido al precitado Distrito. A fin de distribuir equitativamente las citadas consignaciones, fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación para la concesión de las mencionadas subvenciones y determinar los supuestos en que procede su otorgamiento es necesario aprobar las Bases reguladoras establecidas de conformidad con la normativa de aplicación en relación con la aprobación de subvenciones públicas.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las Bases para la concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento y proyectos específicos por el Distrito Triana para el año 2022 y Acordar convocatoria conforme a las mismas.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la concesión de las citadas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 70216-33801-48900 del Presupuesto para el año 2022, por importe total de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (36.370,00 €), con la siguiente distribución:

modalidad A: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (18.370,00 €).

modalidad B: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).

TERCERO: Insertar en el B.O.P. el anuncio de la convocatoria de subvenciones a que se refiere el punto primero de la presente resolución.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Servicio de Modernización y Administración Electrónica, para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad de las subvenciones.

DOY FE
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	1/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA GASTOS GENERALES DE
FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS ESPECÍFICOS POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A
TRAVÉS DEL DISTRITO TRIANA PARA EL AÑO 2022.**

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, establece en el art 25.1 (en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) que “*El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*”. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	2/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Triana realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Triana que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	3/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por La Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, en uso de las competencias delegadas, por resolución de fecha de 5 de noviembre de 2021.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

La presente convocatoria concederá ayudas para Entidades del Distrito Triana que respondan a las siguientes modalidades:

MODALIDAD A: GASTOS GENERALES

Dirigida a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2022 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla.

Los gastos que, exclusivamente, podrán financiarse dentro de esta modalidad son los derivados de los siguientes conceptos:

- Gastos de alquiler de la sede social que queden acreditados en virtud de contrato de arrendamiento.
 - Gastos de cuota de comunidad de la sede social (en caso de que sea propiedad de la entidad o corresponda el pago a ésta en virtud del contrato de arrendamiento).
 - Suministros de agua y luz, con contrato a nombre de la entidad.
 - Línea de teléfono fijo o móvil, cuota de internet o conexión Wi-Fi, con contrato a nombre de la entidad. Solo se subvencionarán los gastos correspondientes a una línea de teléfono. En ningún caso serán subvencionables los gastos aparejados a la adquisición total o financiada parcialmente de terminales móviles.
 - Gastos de personal no relacionados con proyectos específicos.
 - Gastos de material oficina – papelería para la gestión ordinaria de la entidad, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos.
 - Gastos de mantenimiento informático, creación o mantenimiento de página web
 - Gastos en productos de limpieza propios del mantenimiento de la sede.
 - Gastos por suscripción de contrato de seguro de cobertura de la sede social a nombre de la entidad.
- Seguro de responsabilidad civil de la entidad, genérico de su actividad. En ningún caso se admitirá seguro de responsabilidad civil para actividades concretas o proyectos específicos.
- Gastos de suscripción a revistas o periódicos siempre que el importe de los mismos

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	4/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



no supere el 10% de la cuantía que le correspondería en concepto de subvención para gastos de funcionamiento.

Todo lo anterior teniendo en cuenta, siempre, que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante y estén contemplados en el presupuesto previo presentado junto con la solicitud de concesión de la ayuda. En ningún caso, se subvencionarán gastos inventariables, ni gastos de comidas o atenciones protocolarias.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total de los gastos de funcionamiento presentados por la entidad referidos al año 2022. La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 1.500 €.

MODALIDAD B: PROYECTOS ESPECIFICOS

Destinada a apoyar la realización de proyectos específicos que vayan a realizarse durante el ejercicio 2022, los cuales tengan por objeto:

- Impulsar acciones que contribuyan a la mejora de la convivencia y al fomento de la buena vecindad.
- Promover la dinamización de las plazas y espacios públicos aptos para la reunión y el encuentro vecinal de nuestro barrio.
- Acciones para combatir la soledad no querida y el aislamiento.
- Impulsar un envejecimiento saludable entre el vecindario.
- Promoción de hábitos saludables, prestando especial atención a aspectos vinculados a la prevención y concienciación del consumo de alcohol en la vía pública.
- Dinamizar actividades o terapias específicas que favorezcan la salud física y mental de personas que sufren enfermedades crónicas.
- Reducción de la brecha digital y fomento del buen uso de las nuevas tecnologías.
- Mejorar y ampliar la oferta de actividades extraescolares.
- Promover programas y acciones que fomenten la continuidad de los estudios y garanticen el acceso a los estudios post-obligatorios.
- Desarrollo de actividades de ocio educativo.
- Fomento y dinamización de juegos en las plazas y calles.
- Programas para dar a conocer a los jóvenes y escolares los oficios tradicionales del barrio de Triana.
- Fomentar las actividades culturales y creación comunitaria.
- Fomentar el flamenco con especial atención a los palos y expresiones autóctonas de Triana.
- Fomentar la igualdad de género.
- Proyecto que promuevan y mejoren la conciliación familiar de personas cuidadoras.
- Contribuir a la prevención contra las violencias.
- Impulsar acciones para promover la actividad física y el deporte.
- Dinamización de los espacios libre para el uso deportivo.
- Apoyo y fortalecimiento del comercio de proximidad.
- Mejora los huertos urbanos, reforzándolos como espacio comunitario de educación ambiental.

Cada entidad podrá presentar 1 proyecto, siendo el importe de la subvención del 100% del presupuesto total del proyecto específico presentado por la entidad referido al año 2022. La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 3.000 € por cada proyecto.

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	5/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



QUINTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. Quedan excluidos, de la presente convocatoria, las subvenciones otorgadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para la misma finalidad, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 36.370,00 €. De la aplicación presupuestaria 70216-33801-48900, con el siguiente desglose:

- **Modalidad A)** “gastos de funcionamiento”... 18.370,00 €
- **Modalidad B)** “proyectos específicos”..... 18.000,00 €

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	6/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente. De conformidad con lo establecido en la ley 39/2015, se presumirá que la consulta u obtención de la información tributaria es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este caso, deberá expresarse dicha oposición en el espacio reservado para ello en la solicitud.

- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla (con sede en el Distrito Triana).
- e) Que las actividades a subvencionar se realicen en el término municipal de Sevilla.
- f) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- g) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- h) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

3.- Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados/as y el cumplimiento de su objetivo social.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) **Solicitud y anexos** de ayuda suscrita por el/la representante y debidamente cumplimentados en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta. Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y se facilitarán en la sede del Distrito Triana, sito en Calle San Jacinto nº 33. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- b) **Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.**
- c) **Copia compulsada del DNI o NIE en vigor** de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad, y de persona autorizada a comparecer en representación del anterior (en su caso).
- d) **Certificado reciente expedido por la entidad bancaria** donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante y el número de cuenta con el IBAN (Este

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	7/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



certificado podrá ser sustituido por un documento similar en el que consten los datos anteriores, obtenido de forma online, a través de la plataforma bancaria correspondiente, a fin de evitar que la obtención de este documento suponga un cobro a la Entidad).

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados b) y c) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del art. 53 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada. A los efectos de lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar dichos certificados.

- e) **Copia de la resolución/es** de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

En todo caso, el órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

- f) **Certificados** administrativos acreditativos de que los beneficiarios o solicitantes de la subvención se encuentran al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social, Agencia Tributaria (en vigor antes de la propuesta de resolución así como en el momento del pago), o bien **autorización para solicitarlas desde el Distrito.**

NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1.- Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)), en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

2.- Lugar y Forma de presentación: Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente, deberán dirigirse a la Ilma. Presidenta de la Junta Municipal Distrito Triana y se presentarán, en tanto se habiliten por este Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para ello de conformidad con lo establecido en el art. 16

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	8/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro auxiliar de la sede del Distrito Triana sito en Calle San Jacinto Nº 33, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

UNDÉCIMA.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento El órgano instructor será la Jefatura de Sección o de Negociado del Distrito Triana, que podrá durante el procedimiento de concesión de la subvención, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos facilitados por las entidades ciudadanas, así como formular propuesta de resolución, a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas.

La valoración de las solicitudes se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

2.- Comisión de Valoración.- La valoración de los proyectos específicos se realizará, de acuerdo con lo establecido en el art. 15.1 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

- Presidente/a: Titular: El/la Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito Triana. Suplente: El/la Director/a General del Distrito Triana.
- Vocales.- El/la Director/a General del Distrito Triana
- Secretario.- El/la titular de la Jefatura de Sección o de Negociado del Distrito Triana.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales con representación en la Junta Municipal del Distrito Triana, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que la Comisión celebre

Como norma general se llevará a cabo la comparación de las solicitudes presentadas

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	9/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



a fin de establecer una prelación entre las mismas para cada tipo de subvención, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, adjudicándose las ayudas a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

La cuantía de la subvención vendrá determinada por el producto del total de los puntos obtenidos por el proyecto presentado y el valor del punto. Éste se hallará mediante el cociente entre el importe destinado, y el número total de puntos obtenidos por los posibles beneficiarios.

Una vez valoradas las peticiones que cumplan los requisitos, para el cálculo proporcional se procederá de la siguiente forma: el presupuesto se dividirá entre los puntos de los beneficiarios (=“X”). Dicho valor “X” se multiplicará por los puntos de cada beneficiario (=“Y”). Finalmente, el valor “Y” se sumará a lo que corresponda a cada uno de los beneficiarios, hasta el límite del máximo solicitado por los mismos.

Como **criterios generales de valoración** para el otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta: Excepcionalmente, el órgano competente podrá proceder al prorrateo, entre los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, y obtengan mayor valoración, del importe global máximo destinado a la subvención.

Como criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta:

MODALIDAD A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Hasta 100 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Sede social de la entidad para el desarrollo de actividades: Se valorará hasta 50 puntos.

- a. Aquellas entidades que cuenten con una sede social para el uso de la asociación o entidad, serán valoradas con 30 puntos.
- b. Mantenimiento de la sede social: Se valorará con 20 puntos adicionales, aquellas entidades cuya sede social sea propiedad de la entidad o generen un gasto de alquiler para la misma.

Deberá quedar acreditado mediante título jurídico válido en Derecho (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento vigente, etc...). No siendo valorables en este apartado aquellas Entidades cuya sede social sea, simultáneamente, domicilio particular.

2) Representatividad de la Entidad: Se valorará hasta 20 puntos la representatividad de la entidad. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	10/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



a. **Número de asociados/as:** Se valorará hasta 5 puntos en este apartado el número de socios/as que integran la entidad, obteniendo mayor puntuación aquellas entidades que tengan mayor número de personas asociadas atendiendo a la siguiente distribución:

- Entre 30-150:.....1 puntos.
- Entre 151-300.....2 puntos.
- Entre 301- 500.....3 puntos.
- Entre 501-1000.....4 puntos.
- De 1001 en adelante.....5 puntos.

b. **Ámbito territorial:** Se valorará hasta 5 puntos la dimensión de la entidad en relación con el ámbito territorial en el que desarrolla su actividad de acuerdo a la siguiente distribución:

- Ámbito estatal:..... 1 puntos.
- Ámbito autonómico:.....2 puntos.
- Ámbito provincial :..... 3 puntos.
- Ámbito local:..... 5 puntos.

c.- **Pertenencia a órganos municipales de participación:** Se valorará hasta 10 puntos la pertenencia e integración de la entidad en órganos participativos y representativos tanto de los vecinos/as como de su ámbito de actuación, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Pertenencia al Consejo Territorial de Participación Ciudadana.....4 puntos.
- Pertenencia al Consejo Territorial de Participación Ciudadana y al Pleno de la Junta Municipal del Distrito Triana.....7 puntos.
- Pertenencia al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, al Pleno de la Junta Municipal del Distrito Triana, y pertenencia a otro órgano municipal del Ayuntamiento de Sevilla10 puntos.

La acreditación de la representatividad de la entidad se realizará aportando declaración responsable contenida en el modelo Anexo II.

En caso de discrepancia entre los datos aportados en la declaración responsable con los del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Servicio de Participación Ciudadana, y los datos obrantes en el Ayuntamiento de Sevilla prevalecerán, en todo caso, estos últimos.

3) **Análisis de Pertinencia del Gasto: Hasta 30 puntos:**

Estos datos se consignaran en el Anexo VI, En ambos casos se valorará la actividad de la entidad.

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	11/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



Proyectos o Actividades desarrollados en 2021:

De 1 a 3 proyectos o actividades: 10 puntos

De 4 a 6 proyectos o actividades: 15 puntos.

De 7 a 9 proyectos: 20 puntos.

10 o más proyectos: 30 puntos.

Quedarán excluidas aquellas entidades que hubieran renunciado a la totalidad de la subvención en ejercicios anteriores.

MODALIDAD B - PROYECTOS ESPECÍFICOS: Hasta 100 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1. REPERCUSIÓN SOCIAL DEL PROYECTO ATENDIENDO AL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS POR LA ACTIVIDAD DE DICHA ENTIDAD.** Hasta 10 puntos de acuerdo con la siguiente baremación:
 - 5 puntos: Únicos beneficiarios sus socios.
 - 15 puntos: Actividades de las que pueden beneficiarse los demás vecinos del Distrito, independientemente sean o no socios de la entidad.
- 2. REPERCUSIÓN EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA:** Hasta 10 puntos de acuerdo con la siguiente baremación:
 - 5 puntos: Fomentar las actividades culturales y creación comunitaria.
 - 10 puntos: Programas y proyectos para Fomentar el flamenco con especial atención a los palos y expresiones autóctonas de Triana.
- 3. REPERCUSIÓN EN LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE :** Hasta 10 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:
 - 5 puntos: Dinamización de los espacios libre para el uso deportivo.
 - 7 puntos: Impulsar acciones para promover la actividad física y el deporte.
 - 10 puntos Impulsar actividades deportivas con especial atención a la mirada de género.
- 4. REPERCUSIÓN EN EL FOMENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL.** Hasta 10 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:
 - 4 puntos: Proyectos y actividades para organizar charlas, conferencias, o similares, cuya temática sea la prevención de la violencia de género, concienciación en la igualdad en sus distintos ámbitos, recursos para buscar empleo y que mejoren la conciliación familiar y laboral; prevención de la violencia de género, etc.
 - 7 puntos: Actividades y Proyectos que favorezcan la inserción laboral de las mujeres y la conciliación familiar y laboral de los vecinos y vecinas de Triana.
 - 10 Puntos: Proyectos y actividades que redunden en la promoción de la mujer, tales

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	12/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



como talleres de alfabetización digital, de formación profesional y ocupacional, búsqueda de empleo, apoyo a madres solteras, etc...

5. REPERCUSIÓN EN ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PERSONAS

MAYORES: Hasta 10 puntos, conforme a la siguiente baremación:

- 5 puntos: Proyectos o Actividades dirigidas a la reducción de la brecha digital y fomento del buen uso de las nuevas tecnologías.
- 10 puntos: Proyectos o Actividades encaminadas a la Inserción de las personas mayores en la vida comunitaria para prevenir el aislamiento y la soledad involuntaria.

6. REPERCUSIÓN EN ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA INFANCIA Y

JUVENTUD: : Hasta 10 puntos, conforme a la siguiente baremación:

- 4 puntos: Desarrollo de actividades de ocio educativo.
- 6 puntos: Promoción de hábitos saludables, prestando especial atención a aspectos vinculados a la prevención y concienciación del consumo de alcohol en la vía pública.
- 8 puntos: Contribuir a la prevención contra las violencias.
- 10 puntos: Mejorar y ampliar la oferta de actividades extraescolares y promover programas y acciones que fomenten la continuidad de los estudios y garanticen el acceso a los estudios post-obligatorios, así como Programas para dar a conocer a los jóvenes y escolares los oficios tradicionales del barrio de Triana.

7. REPERCUSIÓN EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL Y CUIDADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMAS Y SUS FAMILIARES. Hasta 10 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

- 5 puntos: Proyectos o Actividades encaminadas a organizar charlas, conferencias o similares, cuya temática sea la prevención, concienciación y difusión, de la enfermedad.
- 10 puntos: : Actividades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la calidad de vida de los/las pacientes, (desplazamiento a hospitales, terapias, asistencias domiciliaria, etc...) y Dinamizar actividades o terapias específicas que favorezcan la salud física y mental de personas que sufren enfermedades crónicas.

8. REPERCUSIÓN AL CUIDADADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DE RESPETO HACIA LOS ANIMALES. Hasta 10 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	13/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==			

- 5 puntos: Proyectos consistentes en organización de charlas, conferencias o similares, orientados a prevenir conductas que degraden o perjudiquen al medioambiente o a promover conductas responsables para evitar el abandono de animales, entre otras.
- 7 puntos: Actividades, programas o talleres que contribuyan a mejorar efectivamente el medioambiente con conductas socialmente responsables, así como y el respeto a los animales dentro del ámbito territorial del Distrito Triana.
- 10 puntos: Mejora los huertos urbanos, reforzándolos como espacio comunitario de educación ambiental.

9. **UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.** Hasta 10 puntos. conforme a la siguiente baremación

- 5 puntos: Proyectos y actividades que se desarrollan en las propias sedes de las entidades, de las que puedan beneficiarse además de los socios, los vecinos y vecinas de Triana.
- 10 puntos: Utilización de las plazas y espacios públicos aptos para la reunión y el encuentro vecinal de nuestro barrio y fomento y dinamización de juegos en las plazas y calles.

10. **APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD.** Hasta 10 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

- 5 puntos: Proyectos encaminados a mejorar la competitividad del Comercio de Proximidad.
- 7 puntos: Proyectos que refuercen las estructuras asociativas comerciales.
- 10 puntos: Proyectos que fomenten la dinamización del comercio atendiendo la singularidad del barrio de Triana.

Dicha circunstancia se comprobará de oficio por el Distrito Triana.

Finalizada la evaluación de las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe. El/la instructor/a, a la vista del expediente y del informe formulará la propuesta de resolución en los términos que se señalan en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP 161, de 14 de julio).

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	14/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==			

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente.

Los proyectos sobre los que no recaiga resolución favorable al no existir disponibilidad presupuestaria, integrarán una lista de reserva, que podrá recuperarse en el caso de que se proceda a las oportunas modificaciones presupuestarias, o por las posibles renunciaciones o no aceptación de la subvención por alguna de las entidades propuestas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas.

La propuesta de Resolución Provisional será dictada por la Ilma. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Triana.

La propuesta contendrá la relación de las solicitudes de subvención para los que se propone:

- Concesión de ayuda con indicación de la cuantía.
- No concesión de la ayuda solicitada al no disponer de crédito presupuestario suficiente.
- Exclusión de las solicitudes por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si el importe que figura en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria.

La Resolución Provisional, debidamente motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Distrito Triana del Ayuntamiento de Sevilla, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la subvención. No obstante lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades se formulará propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada que acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	15/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado resolución de concesión.

DECIMOTERCERA.- OTORGAMIENTO, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

El órgano competente para la aprobación y resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones corresponde a la Ilma. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Triana.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, que se computarán a partir de que se computarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

La concesión de la subvención solicitada se notificará a las entidades beneficiarias de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal

Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 41 de la Ley 39/2015.

En tanto se habiliten por este Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para el cumplimiento de las condiciones generales para la práctica de las notificaciones establecidas en los artículos 41 y siguiente de la Ley 39/2015, la resolución de concesión de las ayudas así como cualquier otras comunicaciones, serán notificada preferentemente, a través del correo electrónico cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección en la solicitud correspondiente.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	16/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades interesadas en sus solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, así como cuando haya transcurrido el plazo para resolver sin que hubiera recaído resolución expresa, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y tres meses si se interpone contra el silencio administrativo desestimatorio, a partir del día siguiente al de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien interponer , directamente en el plazo de dos meses, o seis si no fuera expreso, contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la ley mencionada y del artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla se publicará en la web del Ayuntamiento (www.sevilla.org).

DECIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

De conformidad con el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

En ningún caso, podrá incrementarse la cuantía de la ayuda solicitada.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	17/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. Ejecutar la subvención concedida en los términos en los que fue aprobada tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto y dentro del plazo señalado en el mismo.

2. Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o proyecto, y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

3. Cumplir con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes, justificación de gastos, comunicación de cualquier tipo de incidencia y solicitud de autorización para cualquier modificación.

4. Notificar al Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Triana) con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para el proyecto aprobado procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente. En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe del proyecto. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

5. Justificar ante el Ayuntamiento de Sevilla, (Distrito Triana), el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el R.D.887/2006, de 21 de julio.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	18/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



en conocimiento del Ayuntamiento de Sevilla (a través del Distrito Triana), quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Sevilla, así como a las actuaciones de control y fiscalización que corresponden a la Intervención Municipal aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

7. Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

8. Hallarse, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibido al objeto de que puedan ser objeto de control y verificación durante el plazo de cuatro años.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario

11. Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2022. Asimismo, los gastos de proyectos específicos deberán realizarse necesariamente durante el año 2022.

DECIMOSÉPTIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones tendrán la consideración de prepagables en un 100% del importe concedido. Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	19/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==			

Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en los tres primeros meses del año 2023.

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega al Distrito de los modelos de justificación debidamente cumplimentados y que se serán facilitados a la entidad beneficiaria por dicho Departamento.

La justificación de la subvención concedida se acreditará de la forma siguiente:

- Presentación de los Anexos Justificativos y los documentos acreditativos de los gastos y del pago de los mismos.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios” y conceptos similares. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis, etc... Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar la nómina correspondiente y los documentos justificativos del pago del IRPF y de la Seguridad Social.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

No se admitirán documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de 2022.

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	20/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==			

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al estampillado de todos los documentos justificativos originales presentados por la entidad beneficiaria haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación de requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

DECIMOCTAVA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- Supuestos de reintegro total de la subvención.
 - a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
 - b. Incumplimiento total de la obligación de justificación.
 - c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
 - d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control de Ayuntamiento de Sevilla.
 - e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- Supuestos reintegro parcial de la cantidad subvencionada
 - a. Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
 - b. Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	21/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==			

producido.

c. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMONOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena. Dirección General Distrito Norte.
Delegado de Protección de	dpd@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	4bhlURbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	22/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bhlURbX+TG8bNxPRnGB3g==			

datos	
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	<p>Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garages para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio-culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de	Las medidas de seguridad implantadas se

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	23/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==			

seguridad	corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	<p>Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.</p> <p>Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.</p>

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS ANEXOS

- **ANEXOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TANTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CÓMO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS. (Anexos del I al XII)**

Se presentarán al solicitar la subvención. Es decir, en 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)), en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

- **ANEXOS DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN (Anexo XIII -XIV)**

Se presentarán en el caso de que la subvención sea concedida. Para ello recibirá, previamente, notificación de concesión.

La cuenta bancaria que conste en este documento debe ser coincidente con la que aparezca en el certificado bancario aportado por la Entidad.

- **ANEXOS DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN (Anexo XV-XVIII)**

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	24/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



Se presentarán en el plazo establecido para la justificación de las subvenciones. Es decir, en los tres primeros meses del año 2023.

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	25/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==			

ANEXO I- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DOMICILIO			
C.I.F			
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DEL O DE LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO			
D.N.I			
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			

EXPONE: Que conociendo y aceptando el contenido de la convocatoria de subvenciones a través del Dirección General del Distrito Triana, (Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales), para la financiación de “gastos de funcionamiento y proyectos específicos año 2022”.

SOLICITA: Le sea otorgada una subvención en concepto de:

- **Gastos de funcionamiento** por importe total de: _____ euros. (1.500,00 € máximo).
- **Proyectos específicos 1** por importe total de: _____ euros, (1.500,00 € máximo) para el proyecto denominado:“ _____.
- **Proyectos específicos 2** por importe total de: _____ euros, (1.500,00 € máximo) para el proyecto denominado:“ _____.

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	26/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



Marque con una X la documentación que aporta:

- ANEXO I:** Solicitud.
- ANEXO II:** Acreditación de la capacidad de representación (certificado expedido por el Secretario/a de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante).
- ANEXO III:** Declaraciones Responsables.
- ANEXO IV:** Relativo a la documentación ya aportada al Distrito (en su caso).
- ANEXO V:** AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Triana, a solicitar de la Seguridad Social, Agencia Tributaria y de la propia Tesorería General del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente a estas entidades. (No presentar el Anexo, si la Entidad presenta, Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria actualizado).
- ANEXO VI:** Memoria de actividades desarrolladas durante el año 2021 (incluidas aquellas que aún previstas dejaron de ejecutarse debido a la pandemia).
- ANEXO VII:** Declaración responsable relativa al número de socios/as; ámbito territorial de la entidad; pertenencia a órganos participativos municipales del Ayuntamiento de Sevilla.
- ANEXO VIII:** Presupuesto de ingresos y gastos estimativo de la entidad para el año 2022, donde se relacionen las ayudas privadas y/o públicas que la entidad percibe en su caso.
- ANEXO IX :** Listado de actividades a desarrollar durante el año 2022.

PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

- ANEXO X:** Presupuesto desglosado de gastos de funcionamiento de la entidad referidos al año 2022.

PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS:

- ANEXO XI :** Proyecto para el cual se solicita la subvención 2022.
- ANEXO XII:** Presupuesto del proyecto específico.

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	27/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LOS ANEXOS:

- Copia de la Tarjeta de identificación Fiscal de la Entidad.
- Copia del DNI o NIE en vigor del/ de la representante legal de la entidad y del Secretario/a de la entidad.
- Si no se presenta el Anexo V, Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social Agencia, Tributaria y de la propia Tesorería General del Ayuntamiento de Sevilla.
- Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante. **(Debe constar el número de IBAN).**

El/ la abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

También declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, que no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme, que no tiene expedientes de subvención concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla que no haya justificado en tiempo y forma, y que deposita la documentación, a continuación relacionada:

En Sevilla, a de de 2022
 Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	28/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==			

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

Deberá aportar fotocopia del DNI o NIE del o de la representante legal y del secretario/a de la entidad.

D/D^a.....
,con D.N.I.:.....como secretario/a de la
 Entidad.....
con NIF.....,

Acredito que:

D./D^a.....
que formula la solicitud para participar en la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones del Distrito Triana (Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales), es el/la representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado/a y autorizado/a para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

En Sevilla, a de de 2022

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	29/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a:
 ,, con D.N.I.: en calidad de representante legal de la
 entidad con
 C.I.F.:

Declara bajo su responsabilidad:

- Que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
- No haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Triana para el proyecto y/o gastos de funcionamiento que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.
- Que la entidad se compromete a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y / o gastos de funcionamiento y la subvención que se obtenga del Distrito Triana (Ayuntamiento de Sevilla).

En Sevilla, a de de 2022
 Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	30/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==			

ANEXO IV

MODELO DE COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA

D/D.^a _____, en calidad de representante de la entidad _____; declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito Triana del Ayuntamiento de Sevilla en el Expediente N^o _____ no experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento y Proyectos Específicos del año 2022 del Distrito Triana, del Ayuntamiento de Sevilla.

Marque el que corresponda:

- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Copia del DNI o NIE en vigor del/ de la representante legal de la entidad y del Secretario/a de la entidad.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2022

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	31/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==			

ANEXO V
AUTORIZACIÓN CESIÓN DE DATOS

D/D.^a:.....
 .con D.N.I.:.....en calidad de representante legal de la entidad..... con C.I.F.:..... Y Sede Social en Sevilla, C/.....

AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Triana, a solicitar de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como comprobar de oficio la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de _____ de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para _____ en aplicación desde lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de las Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se permite previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En Sevilla, a de de 2022

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	32/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



ANEXO VI

MODELO DE MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD EN 2021

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	BREVE RESUMEN DE LA ACTIVIDAD (Indique el ámbito territorial y la finalidad de la misma)	BENEFICIARIOS/AS

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	33/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



**** Imprima este anexo tantas veces como sea necesario en caso de que se quede sin espacio.**

En Sevilla, a de de 2022
 Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	34/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a:.....,
 con D.N.I.:.....en calidad de representante legal de la
 entidad..... con C.I.F:.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Número de asociados/as:_____

- Ámbito territorial:_____

Pertenencia a órganos municipales de participación:

- Consejo Territorial de Participación Ciudadana:_____
- Junta Municipal de Distrito:_____
- Otros órganos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de participación:_____

En Sevilla, a _____ de _____ de 2022
 Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	35/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==			

ANEXO IX

LISTADO DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ENTIDAD EN 2022

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA PREVIS TA	BREVE RESUMEN DE LA ACTIVIDAD (Indique el ámbito territorial y la finalidad de la misma)	BENEFICIAR IOS/AS

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	38/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



**** Imprima este anexo tantas veces como sea necesario en caso de que se quede sin espacio.**

En Sevilla, a de de 2022

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	39/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



**ANEXO A PRESENTAR PARA SOLICITAR CONCESIÓN SUBVENCIÓN GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO**

ANEXO X

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD PARA LOS QUE
SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	OBSERVACIONES
ALQUILER		
COMUNIDAD		
SUMINISTRO DE LUZ		
SUMINISTRO DE AGUA		
SUMINISTRO DE LÍNEA DE TELÉFONO FIJO		
SUMINISTRO DE LÍNEA DE TELÉFONO MÓVIL		
SUMINISTRO DE INTERNET		
MANTENIMIENTO DE PAGINAS WEB		
CREACIÓN DE PÁGINAS WEB		
SEGURO DE LA SEDE SOCIAL		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – NO ASOCIADO A UN PROYECTO ESPECÍFICO		
GASTOS DE PERSONAL- NO ASOCIADO A UN PROYECTO ESPECÍFICO		
GASTO SUSCRIPCIÓN REVISTA- PERIÓDICO		
MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. NO ASOCIADO A UN PROYECTO ESPECÍFICO		

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	40/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==			

OTROS GASTOS: DESCRIBA EL CONCEPTO		
TOTAL SOLICITADO		

En Sevilla, a de de 2022

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	41/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



ANEXO A PRESENTAR PARA SUBVENCIÓN GASTOS DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

ANEXO XI

PROYECTO PARA EL CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN 2022

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
FECHA DE REALIZACIÓN	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO	
BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO (EN SU CASO)	

En Sevilla, a de de 2022

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	42/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



ANEXO XIII

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

D/D^a _____ mayor de edad, con domicilio en _____, con NIF: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____, con CIF: _____ y sede social en Sevilla, c/ _____, declaro por el presente documento:

ACEPTAR la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Dirección General del Distrito Triana - Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales), según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y ME DECLARO RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Dirección General del Distrito Triana – Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales) de que la subvención/ayuda por un importe de _____ € para la realización de: _____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización de la Dirección General del Distrito Triana –

EN CASO DE ACEPTACIÓN, DEBE CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Entidad bancaria: _____
 Sucursal: _____ Domicilio: _____
 Cuenta núm.: _____
 A nombre de la entidad (persona autorizada): _____
 Con NIF: _____

En Sevilla, a _____ de _____ de 2022

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	44/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



ANEXO XIV

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE GASTOS DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

D/D^a _____ mayor de edad, con domicilio en _____, con NIF: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____, con CIF: _____ y sede social en Sevilla, c/ _____, declaro por el presente documento:

ACEPTAR la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Dirección General del Distrito Triana - Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales), según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y ME DECLARO RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Dirección General del Distrito Triana - Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales) de que la subvención/ayuda por un importe de _____ € para la realización de: _____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización de la Dirección General del Distrito Triana -

EN CASO DE ACEPTACIÓN, DEBE CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Entidad bancaria: _____

Sucursal: _____ Domicilio: _____

Cuenta núm.: _____

A nombre de la entidad (persona autorizada): _____

Con NIF: _____

En Sevilla, a de de 2022

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	45/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



ANEXO XV
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN GASTOS
(FUNCIONAMIENTO/ PROYECTOS)

D/D^a _____
 _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____
 _____ con C.I.F.: _____ y con domicilio social en _____, a
 la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Dirección General del Distrito Triana- Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales) le concedió subvención por importe de _____ € para la realización de GASTOS DE _____ (FUNCIONAMIENTO O PROYECTOS)

DEPOSITA LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y LAS FACTURAS DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA MISMA, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad _____

Declara bajo su responsabilidad que las cantidades correspondientes subvencionadas por la Dirección General del Distrito Triana - Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (Excmo. Ayuntamiento de Sevilla) han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas, y **se declara responsable** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una x)

- ANEXO XV.-** Formulario de justificación debidamente cumplimentado / Declaración responsable del o de la representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo a la financiación de gastos subvencionados y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados/ Declaración del o de la representante legal de la entidad beneficiaria de que la subvención ha sido ejecutada íntegramente en los términos para los que fue solicitada.
- ANEXO XVI.-** Memoria económica de las actividades realizadas con la subvención que se justifica, con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los beneficiarios diferenciando las que han sido financiadas con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla de aquellas que han sido costeadas con fondos propios o de otras entidades.
- ANEXO XVII.-** Cuenta justificativa. Relación de facturas.

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	46/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



- ANEXO XVIII.-** Cuenta justificativa. Documentos de los abonos efectivos de los gastos.
- Facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto.

En Sevilla, a de de 2022

Firma del / de la representante y sello

ANEXO XVI

MEMORIA ECÓNOMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (2 páginas)

ACTIVIDAD	
------------------	--

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/02/2022 19:23:39	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva		Firmado	23/02/2022 10:00:10	
Observaciones		Página	47/51		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==				



ACTUACIONES REALIZADAS	
RESULTADOS OBTENIDOS	
BENEFICIARIOS	
ACTIVIDADES FINANCIADAS CON LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL DISTRITO	

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	48/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



TRIANA	
ACTIVIDADES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS O DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	

En Sevilla, a de de 2023

Firma del / de la representante y sello

ANEXO XVII

RELACIÓN FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

(IMPRIMA LAS VECES QUE SEA NECESARIO ESTA FICHA)

Código Seguro De Verificación	4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2022 19:23:39
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	23/02/2022 10:00:10
Observaciones		Página	49/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4bh1URbX+TG8bNxPRnGB3g==		



